

**VISTO**

La necesidad de continuar las obras de extensión de Red de Gas Natural en todos los sectores que aún hoy no cuentan con el servicio en la ciudad de La Carlota; y

CONSIDERANDO

Que la empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) realizó el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondiente a la denominación DC 00795/059;

Que se hace necesario aprobar el costo actualizado de la obra ut supra indicado, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 3.243.920,00) con IVA incluido;

Que en este sentido, el valor a abonar por cada vecino adherente, hasta diez (10) metros de frente de lote, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO TREINTA con 67/100 (\$ 108.130,67) IVA Incluido;

Que asimismo es conveniente Declarar de Interés Público y Pago Obligatorio a toda obra proyectada, debiendo fijarse los precios de conformidad a los costos que debe afrontar el Municipio, como empresa constructora de redes de distribución de gas natural, quien deberá a su vez observar las normas vigentes que determinen la autoridad de aplicación y/o el Ente Regulador de la materia;

Que por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de *INTERÉS PÚBLICO Y PAGO OBLIGATORIO* a la Obra de Ampliación de Red de Gas Natural identificado en el Proyecto técnico de la Empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) con la denominación DC 00795/059.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondientes a las denominaciones DC 00795/059 en los términos y condiciones acordados entre ECOGAS, la Secretaría de Obras Públicas y los vecinos adherentes.

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE el monto total de la obra en la suma de *PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE* (\$ 3.243.920,00) *con IVA incluido.*

ARTÍCULO 4°.- FÍJASE el precio a abonar por cada vecino adherente por lote, de hasta diez (10) metros de frente, para la ejecución de la red de G.N., la cantidad de *PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO* (\$ 92.044,00) *IVA incluido* y por derecho de conexión de servicio domiciliario, la cantidad de *PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y SEIS con 67/100* (\$ 16.086,67) *IVA incluido*, lo que hace una suma total de *PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO TREINTA con 67/100* (\$ 108.130,67) *IVA Incluido.*

ARTÍCULO 5°.- FORMA DE PAGO: a) Contado: \$ 108.130,67 IVA incluido, por lote de 10 metros de frente para la ejecución de la red de G.N y conexión de servicio domiciliario.

b) Financiado: 3 cuotas iguales y consecutivas con un interés de 6 % sobre el precio de contado; y 6 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 12 %, sobre el precio de contado; 12 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 24 % sobre el precio de contado; 18 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 30 % sobre el precio de contado.



ARTÍCULO 6°.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Cincuenta (80) días contados a partir de la autorización del inicio de obra por parte de la empresa ECOGAS.

ARTÍCULO 7°.- CONEXIÓN DE SERVICIO DOMICILIARIO Y HABILITACIONES: El monto a abonar contempla la conexión del servicio domiciliario, gabinete de regulación y medición y rotura y reparación de vereda. La reparación de vereda, por parte de la Municipalidad de La Carlota, se ejecutara garantizando la restitución de la zona afectada a su condición original, en un plazo no mayor a los diez (10) días, una vez terminada la obra.

ARTÍCULO 8°.- CRÉASE un registro de oposiciones y observaciones en la oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de La Carlota sita en Av. Vélez Sarsfield N° 785 para todos los vecinos adherentes beneficiarios de la obra.

ARTÍCULO 9°.- AFÉCTASE a la Obra denominada DC 00795/059 la Quinta 3B del barrio Punta del Sauce.

ARTÍCULO 10.- DERÓGASE todo Ordenanza dictada con anterioridad.

ARTÍCULO 11.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R. M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.